

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

81

PEZUELA DE LAS TORRES

RÉGIMEN ECONÓMICO

Tras no haberse producido alegaciones al acuerdo plenario de aprobación inicial de 17 noviembre de 2023, queda aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos 05/2021 del presupuesto de 2023, en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinto área de gasto que no afectan a altas y bajas de crédito de personal, lo que se publica según artículo 169.1, por remisión del 177.2, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el RDL 2/2004, de 5 de marzo:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
Cap. 2	Gastos en bienes corrientes y servicios	59.000,00
Cap. 3	Gastos Financieros	1.600,00
Cap. 4	Transferencias Corrientes	18.550,00
TOTAL ALTAS		79.150,00

BAJAS EN APLICACIONES DE GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
Cap. 6	Inversiones Reales	-79.150,00
TOTAL BAJAS		-79.150,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Pezuela de las Torres, a 15 de diciembre de 2023.—El alcalde presidente, José Pío Carmena Servert.

(03/21.052/23)

